

veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.—Juan Bautista García Florencio.

Número 5484

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0652/92, instado por Dña. Lucía Franco García, representado por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores, contra D. Jerónimo Barahona Vivancos y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0652/92 a instancia de Dña. Lucía Franco García, representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores y defendido por el Letrado D. Romero Martínez, contra D. Jerónimo Barahona Vivancos y el Sr. Abogado del Estado;... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de Dña. Lucía Franco García, contra el demandado D. Jerónimo Barahona Vivancos y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Jerónimo Barahona Vivancos, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.—Juan Bautista García Florencio.

Número 5425

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 566/90 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Miguel Tovar Gelabert, contra D. Carmelo Pina Peñalver y otros, sobre reclamación de 742.315 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de septiembre de 1993, en segunda subasta el día 7 de octubre de 1993, y en tercera subasta el día 18 de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las once treinta horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros sólo por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. La publicación del presente, sirve de notificación en forma a los herederos desconocidos de D.ª María Peñalver Vallejos.

7.ª—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Rústica: "Un trozo de tierra riego moreral de la acequia de Bendamí, parte de la Hacienda denominada Torre Maso y veinte brazas, equivalente a nueve áreas, veintisiete centiáreas que linda: Norte, Mariano Sánchez Espín, carril por medio; Mediodía las de Antonia Ortuño Zaragoza; Poniente las de Miguel Martínez Máiquez; y Levante Don Manuel Hilla camino por medio".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco al libro 3 de la sección 8.ª, folio 224, finca número 242. Tasada a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

Lote 2. Rústica: "Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de La Albatalla, tiene de cabida una tahúlla, una octava y trece brazas, equivalentes a trece áreas, catorce centiáreas, sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Norte las de Antonio Marín; Mediodía, las de Santiago Martínez Piña; Levante, las de José Manuel Sánchez; Poniente, las de Santiago Martínez Pina y José Pina, paso de riego por medio".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia cinco al libro 67, de la sección 8.ª, folio 16, finca número 5.362. Tasada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

El total de los bienes asciende a la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.